

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA Cundinamarca, Octubre veintiuno (21) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Despacho comisorio No.2021-001.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO CUND.

Previo a dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo Cundinamarca, y señalar fecha para el cumplimiento de la diligencia de entrega ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia; el Juzgado ordena que la parte interesada allegue copia del Certificado de tradición respecto del Inmueble materia de entrega el que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-41266 de la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, en el que conste la CANCELACION DE LAS ANOTACIONES 3,4,5 Y 6, tal como lo ordenó el Juez de conocimiento en fallo proferido el 19 de mayo del año en curso; dentro del Proceso de Resolución de Contrato No. 2019-00194-00-Demandante. ISABEL JIMENEZ LEGUIZAMON, contra MERCEDES LEON LOPEZ; Igualmente copia de la escritura No. 277 DEL 22-11-2005 DE LA NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACION Y LINDEROS.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio 2021 SE... Estat...
142 22 OCT 2021

SECRETARIA